Proceso : VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACION DE MENOR CUANTIA
Demandante : BELCY SANCHEZ DELGADILLO
Demandado : CESAR ARIZA QUIROGA Y JAIRO ANTONIO MEJIA VELASQUEZ
Radicado : 683852042001-2019-00036

Al Despacho de la señora juez informando que aún no se a allegado soporte de la notificación de DAVIVIENDA. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 9 de Octubre de 2020

LESTER FONTECHA
Secretara

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, Trece de Octubre de Dos Mil Veinte

Con memorial de fecha de fecha 27 de agosto de 2020, remitido por correo electrónico, el apoderado de la parte actora solicita digitalizado el proceso, a fin de proceder a la notificación de la vinculada BANCO DAVIVIENDA; petición que fue resuelta en la misma fecha enviando copia íntegra del proceso a la dirección electrónica registrada en la demanda.

Así las cosas, le corresponde a la parte actora acreditar que remitió la notificación de la existencia del presente proceso (copia de la demanda, anexos, providencia a notificar) a la entidad vinculada BANCO DAVIVIENDA, informando al juzgado la forma como obtuvo el correo electrónico, allegando las evidencias correspondientes. **En virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.**

Por otra parte, el Despacho dispone requerir a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para

cumplir con lo ordenado mediante el presente auto, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 14 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria